

CUERPO DE BOMBEROS DE PUNTA AMENAS COMANDANCIA

Martes 25 de febrero de 2020

ORDEN DEL DIA N°02/2020

Haciendo uso de las atribuciones que me confiere el Reglamento General Título V, Art.28, inciso 14, dispongo lo siguiente:

- 1° Déjese sin efecto ORDEN DEL DIA N°05/2013.
- 2° Modifiquese el requisito del artículo 2° del reglamento de Guardia Nocturna.
- 3° A contar de la fecha debe realizar Guardia Nocturna todo el personal soltero mayor de 18 años, no teniendo obligación de Guardia Nocturna el personal Casado, Unión Civil, en condición de convivencia, padre o madre de familia que tenga la tuición de niños menores y los bomberos que se encuentren posesión del 6° premio por años de servicio (20 años).

Lo anterior para conocimiento y cumplimiento,

Hernán Ulloa Barria Ayudante General

RMM/hub C.C.: Capitanes 9 Cías. Superintendencia Archivo RENÉ MANCILLA MUÑO Comandante